



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso:</b>	Divisorio
<b>Demandante:</b>	Sergio Restrepo Calderón y otro
<b>Demandado:</b>	Rodrigo León Restrepo Gil y otros
<b>Radicado:</b>	05001310300120180048800
<b>Decisión:</b>	Resuelve petición

La demandada Luz Mila Restrepo Gil solicitó que los dineros consignados en el remate pasado continúen a disposición de este Despacho para que este valor sea parte de la consignación para hacer postura en la próxima subasta del 15 de marzo.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 451 del Código General del proceso se accede a la petición de la demandada Luz Mila Restrepo Gil se ordena tener la suma de \$198'900.000. como parte de la consignación para hacer postura en la subasta programada.

De otro lado, el demandante presentó sustitución del poder, se reconoce personería al abogado Santiago Pinzón Sosa como apoderado judicial de los demandantes según poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

A.R.